ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito la suscrita Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REGISTRO BP Y P N°:	CDP: 2025000736 BPIN: 202500000022422
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS Y HOSPEDAJES PARA ARTISTAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALIZAN FUERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00), M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Setenta y cinco días (75) hábiles una vez firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.
CÓDIGO(S) UNSPSC:	

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93141514	Servicios socioculturales
93131608	Servicios de suministros de alimentos
93141702	Servicios de promoción cultural
90111503	Hospedajes de cama y desayuno
20102301	Transporte de personal

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio. La Administración Municipal como Ente Territorial tiene la responsabilidad por orden constitucional de velar por la protección de los bienes del Estado.

Concordante con el anterior enunciado, el Artículo 311 de la Constitución Política dispone que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y la administración municipal de Tibasosa le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a este fin. En consonancia, la Administración Municipal de Tibasosa es una entidad comprometida con la paz, procura garantizar los derechos de sus ciudadanos brindándoles bienestar y dignidad mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia y mejoramiento de las relaciones entre Estado y ciudadanía, entre los sectores público, privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

En ámbito de la cultura, la Constitución Política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirán para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

La ley general de cultura, Ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza “el Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.” En su artículo 17 del fomento, establece: “el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.”

Igualmente, la Ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura establece que estas deben: “fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural. Además, apoyar y fortalecer las expresiones multiculturales y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana”.

El Plan Nacional de Cultura 2024 - 2038 en sus Principios orientadores, plantea el principio de “La Cultura como bien público y de interés colectivo” el cual coloca “(...) en el centro del desarrollo social y económico a la cultura, sus expresiones simbólicas como bien público y su importancia en la configuración de un proyecto colectivo de nación”.

Que el Ministerio de Cultura de Colombia en sus lineamientos sobre patrimonio cultural comprende que: “Las fiestas son acontecimientos sociales y culturales periódicos, de carácter participativo, con fines lúdicos o ceremoniales, que se realizan en un tiempo y un espacio, con reglas definidas y excepcionales, generan regocijo y cohesión social, tienen un significado y un simbolismo especial y contienen elementos constructivos de identidad de un grupo o comunidad. Las fiestas ponen en escena, en un ambiente lúdico,

los problemas y prejuicios sociales y también la contracultura, y así permiten que "lo social se vuelva máscara, icono, objeto de reverencia o, por el contrario, de burla y sarcasmo". Este campo de la cultura comprende tradiciones asociadas a carnavales y fiestas populares; fiestas patrióticas que conmemoran eventos históricos o que exaltan la presencia de un grupo humano; fiestas relacionadas con frutos y cosechas o algunas actividades productivas, o las dedicadas a animales y a tradiciones asociadas a fiestas patronales y religiosas de carácter festivo —por ejemplo, los diferentes festejos de la Navidad— y las dedicadas a exaltar una tradición gastronómica o artesanal. También comprende desfiles, comparsas y afines, y celebraciones religiosas".

Entre los eventos culturales a los que se hace mención, se incluye encuentros artísticos que implican el intercambio entre culturas regionales y el compartir entre comunidades artísticas, propendiendo por la diversidad cultural, el aprendizaje del otro y los valores de respeto y tolerancia hacia la diferencia. Dentro de su comprensión de la cultura, la organización internacional UNESCO considera la interculturalidad y el multiculturalismo como" resultantes del intercambio y el diálogo «intercultural» en los planos local, nacional, regional o internacional" y que dicha (…) educación multicultural recurre al aprendizaje sobre otras culturas para lograr la aceptación o, por lo menos, la tolerancia para con esas culturas. La educación intercultural se propone ir más allá de la coexistencia pasiva, y lograr un modo de convivencia evolutivo y sostenible en sociedades multiculturales, propiciando la instauración del *conocimiento mutuo, el respeto* y el *diálogo* entre los diferentes grupos culturales" (unesdoc.unesco.org). Es con base en estos principios internacionales que, en Colombia, la política pública encuentra en el fomento de la cultura un mecanismo para fortalecer valores desde los cuales construir una sociedad que conviva en paz.

Así, la Ley 397 de 1997, en su artículo 17, del fomento, introduce el concepto de intercambio cultural, cuando establece que: *"*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Mediante la Ley 1516 de 2012 (febrero 06) Colombia aprueba la "Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales" (París 20 de octubre de 2005) la cual define la diversidad cultural como una característica esencial de la humanidad y entiende que "(…) la diversidad cultural se fortalece mediante la libre circulación de las ideas y se nutre de los intercambios y las interacciones constantes entre las culturas (…)".

Por su parte la Ley 2389 de 2024 (julio 26) decreta en su Artículo 1° que el objeto de la ley consiste en "(…) establecer la Canasta Básica de Cultura para garantizar el acceso efectivo a las ofertas culturales a través de acciones dirigidas y diferenciadas que fortalezcan la sostenibilidad de los actores culturales colombianos por medio del consumo local y nacional por medio de incentivos, acciones dirigidas y diferenciadas que fortalezcan el intercambio, la generación de valor, simbólico o económico, y la sostenibilidad de los actores culturales del país.

Del anterior fundamento, se entiende que los eventos y actividades culturales que recrean las comunidades son parte de su identidad y son manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial vivo. Que el goce comunitario de ellas es parte de los derechos y el intercambio culturales es uno de los mecanismos para fomentar la cultura entre las comunidades del territorio nacional y mantener su trasmisión intergeneracional.

Que el Municipio de Tibasosa cuenta con una dinámica artística y cultural derivada de la Escuela Artística de Tibasosa con sus 20 programas formativos en artes, actualmente, 9 de ellos en formación musical. A través de estos se enriquece de aprendices las bandas

sinfónicas infantil y la juvenil. Además, en el municipio existe la banda marcial o heráldica con participación de jóvenes escolares del municipio, la cual constantemente va a Festivales y concursos de bandas marciales en diferentes municipios. El aprendizaje artístico a través de las bandas musicales requiere del intercambio y la participación en eventos culturales con otras comunidades artísticas del territorio nacional.

Aportando al desarrollo de estas actividades de intercambio artístico externas al territorio local, la administración municipal aporta al acceso descentralizado de la cultura y a la enseñanza cultural, como eje de desarrollo de sus comunidades mas jóvenes.

Entre sus funciones misionales la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte tiene la de promover la formación artística y la participación activa de sus comunidades en eventos culturales, fomentando el acceso a las artes, los saberes y las culturas, no solo locales, si no también foráneos a través del intercambio con otros municipios y comunidades artísticas. Por tales motivos, desde dicha Secretaría se requiere garantizar el aporte de alimentación, desplazamientos y hospedajes para las comunidades participantes en las actividades culturales que se realizan fuera del territorio municipal, durante el año 2025. Esta necesidad incluye desplazamientos de personas con seguro de viajes, pero también de implementos e instrumentos musicales a otros territorios y de hospedaje de grupos en territorios de otros departamentos a nivel nacional.

La oferta de actividades artísticas y culturales de otros municipios, en los que participan grupos artísticos de Tibasosa se producen a lo largo del año y no necesariamente coinciden con las agendas de la Administración Municipal. Además, continuamente, otros municipios invitan a grupos artísticos de Tibasosa a participar en sus actividades y se gestionan nuevos intercambios que aportan y enriquecen el acceso a oferta cultural nacional. Debido a ello, la administración requiere disponer de recursos para responder de modo oportuno y pertinente al apoyo que requieren y es preciso destinar un recurso de monto agotable en aras de cubrir necesidades relacionadas con alimentación, hospedajes y desplazamientos.

Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio y en el Banco de proyectos. Por lo anterior es conveniente y necesario para la entidad contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.

Por todo lo anterior, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS Y HOSPEDAJES PARA ARTISTAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALIZAN FUERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.**

Conforme a lo anterior, el municipio de Tibasosa dando cumplimiento al artículo segundo y siguiente de la Constitución Política, en razón a propender por los fines estatales y específicamente para ello, cumplir con las metas propuestas por la administración municipal 2024-2027, plasmadas en el Plan de Desarrollo **"TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024 -2027"** donde se señala:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
LÍNEA ESTRATÉGICA	VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTIÓN COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA.
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADORES DE PRODUCTO	NÚMERO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS
META(S)	24

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio y en el banco de proyectos. Por lo anterior es pertinente para la entidad contratar una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS Y HOSPEDAJES PARA ARTISTAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE TIBASOSA EN ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALIZAN FUERA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, para el suministro de los siguientes elementos relacionados a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD
ALIMENTACIÓN	
Desayuno: Caldo con proteína de por lo menos 200 ml de capacidad, proteína de mínimo 120 gramos, carbohidratos de mínimo 100 gramos, porción de fruta de 120 gramos, huevos en diferentes preparaciones de aprox. 120 gramos, jugo de fruta fresca de mínimo 200 ml y/o bebida caliente de 100 ml.	**Ración**
Almuerzo: Sopa en plato de por lo menos 300 ml de capacidad o porción de fruta de 200 gramos, proteína de 120 gramos, verduras de mínimo 120 gramos y carbohidratos de mínimo 120 gramos, jugo de fruta fresca de mínimo 200 ml.	**Ración**
Cenas: Sopa en plato de por lo menos 200 ml de capacidad o porción de fruta de 120 gramos, verduras de mínimo 120 gramos, carbohidratos mínimo 120 gramos y jugo de fruta fresca de mínimo 200 ml.	**Ración**
Meriendas para cualquier hora del día: Sándwich, hamburguesa o crepe con mínimo de 150gr de proteína, verduras de 100gr, bebida de fruta natural o con leche de mínimo 300ml.	**Ración**
HOSPEDAJES	
Hospedajes. Pernoctación de noche en hotel, en habitación con baño. En ciudades fuera del departamento de Boyacá.	**Noche**
TRANSPORTES	
Desplazamientos de estudiantes de los programas artísticos y culturales de la escuela de formación, a ciudades fuera del departamento, para 40 personas, trayecto ida y vuelta en promedio de 460 kilómetros	**Dia**
Transporte en furgoneta para los instrumentos musicales y equipos, viaje ida y vuelta, en promedio 460 kilómetros	**Dia**
PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIAJE	
Cobertura de seguro de viaje por persona	**Persona**

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93141514	Servicios socioculturales
93131608	Servicios de suministros de alimentos
93141702	Servicios de promoción cultural
90111503	Hospedajes de cama y desayuno
20102301	Transporte de personal

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: Que el presente modelo de selección no requiere permisos, licencias o autorizaciones distintas a la expedición de documentos relacionados en el presente proceso.

Por otro lado, este proceso no requiere autorizaciones previas, por autoridades distintas a la autoridad y tampoco requiere permisos y licencias.

3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN: Que mediante **Certificación No 202500000022422** de fecha 16 de septiembre de 2025, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ" identificado con el Código **BPIN 202500000022422**, está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($4.993.534.979,64) MCTE; además para este proceso se expide certificación de vinculación al Plan de Desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado con la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
LÍNEA ESTRATÉGICA	VOCES Y MANOS CON IDENTIDAD Y GESTIÓN COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON CALIDAD HUMANA.
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADORES DE PRODUCTO	NÚMERO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS
META(S)	24

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. Tipo de Contrato: Suministro en relación con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente

3.2.2. Plazo de Ejecución: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **setenta y cinco días (75) hábiles** una vez firmada el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta agotar presupuesto oficial, lo que suceda primero.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de la Supervisión del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de

ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.3. **Lugar de ejecución y/o entrega**: El suministro del objeto contratado se llevará a cabo en todo el territorio nacional, en los municipios de Colombia donde se requiera el desplazamiento de los grupos artísticos que representen al Municipio de Tibasosa en actividades culturales y de intercambio artístico. Las ubicaciones específicas serán definidas y comunicadas al contratista por la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.,** valor equivalente a 21.07 salarios mínimos mensuales SMLMV, para el año de suscripción del contrato, 2025, suma que se discrimina de la siguiente manera, este valor incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos:

3.2.5. Disponibilidad Presupuestal: El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente Disponibilidad presupuestal: **CDP No 2025000736** de fecha 19 de septiembre de 2025, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE**,. expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Tibasosa.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.36	**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**	**L.E.3. P.D. – Servicio de promoción de actividades cultur0ales**	**$30.000.000,00**

3.2.6. Forma de pago: Pagos mediante actas parciales por eventos, una vez sea certificado el cumplimiento del evento, se allegue por parte del contratista informe con soportes de cada evento y de los bienes o servicios entregados. El pago se realizará previa verificación del supervisor, para ello llevará registros a través de bitácoras o planillas de entrega. El pago se efectuará previa presentación de la factura y presentación de la constancia de pago de los aportes a seguridades sociales y parafiscales.

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

3.2.7. Supervisión: El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La Supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y**

DEPORTE del municipio. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.
La supervisión atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para lo cual debe realizar las siguientes actividades mínimas:
Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

1. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
2. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
3. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
4. Informar de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
5. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
6. Cooperar y verificar actas de cantidades para su aprobación y pago.
7. Las demás estipulaciones serán previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

3.2.8. Obligaciones del contratista: El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Utilizar para el desarrollo del objeto calidad en el suministro, entregando las raciones previa indicación de los eventos y según monto agotable en las fechas previamente indicadas por el Municipio y de conformidad con las cantidades igualmente indicadas, atendiendo el número de personas que se encuentre en cada evento.
2. Las raciones podrán pedirse así: desayunos, almuerzos, refrigerios, tintos o bebidas calientes y cenas, para los asistentes a eventos autorizados por el Municipio y realizados en el municipio de Tibasosa durante la vigencia 2025.
3. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
4. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el servicio, brindando alimentos de la mejor calidad, cumpliendo normas sanitarias y de manipulación de alimentos.
5. La alimentación deberá tener aspectos nutricionales, los cuales deberán contemplar alimentos y bebidas, en las proporciones según gramos y calorías necesarias para el óptimo desarrollo de las actividades. Además, deberá estar debidamente aseado y en algunos casos deberá contemplar el empaque de la porción de alimentos para llevar los mismos a los sitios donde se desarrolle el evento en empaques resistentes al calor de uso desechable, en empaques de materiales biodegradables o reciclables y de conformidad con la necesidad de cada evento.
6. Entregar en algunas actividades las raciones embaladas y debidamente empacadas en el sitio donde se desarrollen los eventos, disponiendo de las personas suficientes y necesarias para el suministro de las raciones y su distribución.
7. Para la entrega de las propuestas y durante la ejecución del contrato el proveedor deberá poner a disposición de la Alcaldía por lo menos cinco menús de cada ración que garantice la variedad en la alimentación para cada evento.
8. El servicio de hospedaje deberá suministrarse en hoteles con registro de turismo, instalaciones seguras, con acceso a baño independiente y debidamente aseadas.

3.2.9. Obligaciones Administrativas y Jurídicas del contratista:
El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, en los lugares y con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3.2.10 Obligaciones del Municipio:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

1. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.
 a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
 b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
 c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

 FORMA DE ACREDITARLO:
 a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

 b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

 c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

2. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

 FORMA DE ACREDITARLO:
 a) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

 Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta.

 b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por

la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, para personas jurídicas que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.

 FORMA DE ACREDITARLO:

Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

4. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

 FORMA DE ACREDITARLO:
 a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

 b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

 c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

 d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

 e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

 f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

5. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

 FORMA DE ACREDITARLOS:
 Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

 FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) año más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que

corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

 FORMA DE ACREDITARLOS:
 a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

 b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

 c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. **REQUISITO:** Tener definida situación militar

 FORMA DE ACREDITARLO:
 Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años).

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar tres (3) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con la realización de actividades culturales y/o apoyo logístico, para lo cual deberá anexar las respectivas actas de liquidación, cuyo valor total sumado sea igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar como mínimo un (1) contrato o convenio debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto incluya la realización de eventos culturales. Para tal fin, deberá anexar el acta de liquidación y/o la certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante. El valor del contrato o convenio acreditado deberá ser igual o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

En caso de certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono
- Nombre del contratista certificación y NIT o C.C.
- Objeto del contrato, indicando inicio terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

4.3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS:

4.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Coordinador logístico:

Profesional, en Administración Público y/o de Empresas, que acredite mínimo 7 años de experiencia contados a partir de la obtención del título de grado, y haber participado en cinco (5) eventos como coordinador de logística o de eventos culturales.

4.3.2. VEHÍCULOS:

Deberá acreditar el servicio de desplazamientos de persona y enceres aportando los siguientes documentos:

VEHICULO DE TRANSPORTE	Capacidad para 40 personas	El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos: SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción, cédula de ciudadanía y tarjeta de propiedad del vehículo, como soporte obligatorio para la validación de la información requerida.
VEHICULO DE TRANSPORTE	Tipo furgoneta	El proponente deberá aportar con la oferta los siguientes documentos: SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción, cédula de ciudadanía y tarjeta de propiedad del vehículo, como soporte obligatorio para la validación de la información requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:
Para la verificación de los perfiles del recurso humano el proponente deberá presentar documentos legibles de toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos Para acreditar la formación académica, el contratista deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida
2. Copia de acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o técnico (si aplica).
3. Copia de la Tarjeta profesional (Si aplica)
4. Copia de la cédula de ciudadanía.
5. Certificaciones de experiencia o copia de contratos del personal requerido.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor del contrato será de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), ML/CTE**.

Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden a el precio promedio de las dos cotizaciones adjuntas a este estudio previo y consideraron que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS E IMPUESTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR: 4%
ESTAMPILLA PROCULTURA: 1%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR: 2 %
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: N/A
RETENCIÓN EN LA FUENTE
RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos

directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está previsto en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), ML/CTE** Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO POR EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Adicionalmente al tratarse de un monto agotable, los precios unitarios de las cotizaciones realizadas corresponden con el cuadro siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	COTIZACIÓN 1 Unidos social	COTIZACIÓN 2 Caminos Juan Bosco	PROMEDIO precios unitarios
ALIMENTACIÓN				
Desayuno: Caldo con proteína de por lo menos 200 ml de capacidad, proteína de mínimo 120 gramos, carbohidratos de mínimo 100 gramos, porción de fruta de 120 gramos, huevos en diferentes preparaciones de aprox. 120 gramos, jugo de fruta fresca de mínimo 200 ml y/o bebida caliente de 100 ml.	**Ración**	23,000	19,000.00	21,000.00
Almuerzo: Sopa en plato de por lo menos 300 ml de capacidad o porción de fruta de 200 gramos, proteína de 120 gramos, verduras de mínimo 120 gramos y carbohidratos de mínimo 120 gramos, jugo de fruta fresca de mínimo 200 ml.	**Ración**	26,000	22,000.00	24,000.00
Cenas: Sopa en plato de por lo menos 200 ml de capacidad o porción de fruta de 120 gramos, verduras de mínimo 120 gramos, carbohidratos mínimo 120 gramos y jugo de fruta fresca de mínimo 200 ml.	**Ración**	26,000	22,000.00	24,000.00
Meriendas para cualquier hora del día: Sándwich, hamburguesa o crepe con mínimo de 150gr de proteína, verduras de 100gr, bebida de fruta natural o con leche de mínimo 300ml.	**Ración**	26,000	22,000.00	24,000.00
HOSPEDAJES				
Hospedajes. Pernoctación de noche en hotel, en habitación con baño. En ciudades fuera del departamento de Boyacá.	**Noche**	145,000	135,000.00	140,000.00
TRANSPORTES				
Desplazamientos de estudiantes de los programas artísticos y culturales de la escuela de formación, a ciudades fuera del departamento, para 40 personas, trayecto ida y vuelta, en promedio de 460 kilómetros	**Dia**	2,350,000	1,850,000.00	2,100,000.00
Transporte en furgoneta para los instrumentos musicales y equipos, viaje ida y vuelta, en promedio 460 kilómetros	**Dia**	1,220,000	980,000.00	1,100,000.00
PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIAJE				
Cobertura de seguro de viaje por persona	**Persona**	8,000.00	6,000.00	7,000.00

*Precios unitarios finales con impuestos y costos operativos incluidos.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de suministro y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011 establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

8.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

8.2 PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN EL SECOP I Y II				
AÑO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**ESTADO**	**VALOR**
2024 MÍNIMA CUANTÍA PC-MB-MC-016- 2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BERBEO	APOYO LOGÍSTICO PARA DIFERENTES REUNIONES QUE TIENE PROGRAMADAS EL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ.	Proceso adjudicado y celebrado	$7.999.950,00 peso colombiano CONTRATISTA: BLUE EVENTOS M&B SAS R/L JAIME ORLANDO MARIÑO GUIO GARANTÍAS: NO OFERENTES: 3

2024 MÍNIMA CUANTÍA PC-MS-MC-036-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS QUE SE DESARROLLARAN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ	Proceso adjudicado y celebrado	CONTRATISTA: DANY SAMUEL MORERA NOVOA $5.000.000 peso colombiano Garantías: si Cumplimento del contrato: 10% del valor del contrato Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados. Oferentes: 2
2023 MÍNIMA CUANTÍA MÍNIMA PC-MCH-MC-044-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA DESARROLLAR AGENDA INSTITUCIONAL, DE NATURALEZA CULTURAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 201 AÑOS DE CHINAVITA BOYACÁ Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, “CONSTRUYENDO FUTURO 2020 - 2023”; Y COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, LA ECONOMÍA LOCAL, Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL, PROPIO DE LOS SABERES CULTURALES DE NUESTRO PUEBLO	CELEBRADO	CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y SOSTENIBLE “FUNPRODERS” R/L PEDRO ANOTNIO CARRILLO GONZALEZ $10.000.000 peso colombiano Garantías: si Cumplimento del contrato por una cuantía del 10% del valor del contrato, por el plazo del contrato Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bines o elementos suministrados Oferentes: 1
2024 MÍNIMA CUANTÍA MC-MJ-036-2024	BOYACÁ - CONCEJO MUNICIPIO DE JENESANO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LAS PERSONAS QUE ASISTAN A ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REALIZADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL JENESANO, PARA LA VIGENCIA 2024	CELEBRADO	$10.000.000,00 peso colombiano PROPONENTES:2 CONTRATISTA: FUNDACION AMBIENTE, CULTURA Y SOCIEDAD UNIDAD “FACSU E.S.AL” GARANTIAS:SI Cumplimiento 10% del valor del contrato Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados 10% del valor del contrato

MINC-014-2025	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS USOS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y EVENTOS CULTURALES PROPIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO	Adjudicado y celebrado Contratista: DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	39.600.000 COP
Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN DANZA Y MUSICA DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ, BOYACÁ	Oferentes: 1 Celebrado Contratista: SONIA VIVIANA MUÑOZ LATORRE	$29.037.000,00

9. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA						
																				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD	
RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN																						
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	2	1	3	BAJO	O N Z	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD MUNICIPAL	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	1
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	2	1	3	BAJO	O N Z	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD MUNICIPAL	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO	1

3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN U OBJETIVOS O METAS.	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	2	1	3	BAJO	O N	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD MUNICIPAL	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA																						
4	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	VULNERACIÓN DE DERECHOS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD	2	1	3	BAJO	O N	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD MUNICIPAL	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	CONSTANTE
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN																						
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR	2	2	4	BAJO	OFERENTE	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	2	2	4	BAJO	– S	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025	DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 86 L. 1474/ 2011	1

6	ESPECÍFICO	EXTERNA	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	SE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	BAJO	CONTRATISTA	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	2	2	4	BAJO	– S	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025	OFICIANDO AL CONTRATISTA Y /O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L. 1474	1
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP	1	1	2	BAJO	O N	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	CONSTANTE
RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN																						
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	– S	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE

12	11		10	9
ESP0ECIFÍCO	ESPECÍFICO		ESPECÍFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO		EXTERNO	EXTERNO
CIERRE	CIERRE		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIO	REGULATORIO		SOCIAL O POLÍTICO	TÉCNICO
AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDÍA.
TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
2	2		3	3
2	2		3	3
4	4		6	6
BAJO	BAJO		ALTO	ALTO
ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL		CONTRATISTA	CONTRATISTA
RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO		EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
2	2		1	2
1	2		2	2
3	4		3	4
BAJO	BAJO		BAJO	BAJO
O N	O N		— S	— S
LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA Y EL ORDENADOR DEL GASTO		LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025		SEPTIEMBRE 2025	SEPTIEMBRE 2025
DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE DE 2025		OCTUBRE 2025	OCTUBRE 2025
ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADO	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES		ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES
1	CONSTANTE		CONSTANTE	CONSTANTE

ETAPA DE CIERRE

13	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO ENEL SECOP	2	1	3	BAJO	O N	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	La del contrato y TRES (03) años más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las reglas definidas en las guías, para el caso que nos ocupa este proceso no está cubierto por acuerdo comercial alguno y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno. De conformidad con las anteriores consideraciones, se deja constancia que el contrato estatal pretendido no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el alquiler referido, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición de la Directora Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica del

Municipio, en calidad de delegado de las funciones contractuales del señor, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE
FIRMA. **Original firmado** **_____** **GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA** Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte

	NOMBRE	**CARGO Y/O CONTRATO**	**FIRMA**
Elaboro	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE	
Reviso y Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	

*